

Pereira, 5 de febrero de 2025

Doctor  
**MAURICIO SALAZAR PELÁEZ**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

## **Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

### **1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Salud Pública debe involucrar la Gestión intersectorial de los determinantes sociales de la salud para integrar diferentes actores a partir de una visión conjunta, pretendiendo un proceso de planificación que identifique problemáticas y rutas resolutivas desde lo individual y colectivo.

El municipio de Pereira a través del Plan de Desarrollo y Plan Territorial liderado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social - SSPYSS con las dos Direcciones Operativas (Dirección de Salud Pública y Dirección de Vigilancia Control y Aseguramiento) tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida, cuidado y mantenimiento de la salud en el entorno de los individuos, las familias y las comunidades del municipio de Pereira mediante procesos orientados al reconocimiento y modificación de manera articulada de los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto, reducir la vulnerabilidad, mejorar la capacidad de respuesta y las condiciones del medio ambiente, en un contexto de construcción colectiva de una cultura de la salud y de control social. De igual manera, la SSPYSS tiene como misión direccionar, inspeccionar, vigilar y controlar el sistema general de seguridad social en salud de primer nivel de atención a nivel local, identificando los recursos y creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios de salud, en virtud a esto, y con el fin de cumplir por los parámetros estimados por parte de la administración, se requiere adelantar diferentes tipos de contratación, la cual se expondrá en el presente documento.

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y financieras que se acondicionen al desarrollo del contrato. Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración para el conocimiento del contratista.



Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira – SSPYSS - tiene como objetivo fomentar múltiples actividades para desarrollar proyectos establecidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, las cuales involucran procesos misionales y administrativos que están directamente relacionados con las actividades que hacen parte de la misión de la entidad, para dar cumplimiento a cada una de las actividades que hacen parte de los procesos institucionales se requiere llevar a cabo la contratación de personal que apoye las diferentes áreas, dado que en la actualidad el personal de planta es insuficiente para la atención y desarrollo de la totalidad de las políticas y estrategias que contemplan no sólo el Plan de Desarrollo “Pereira 2024-2027”, sino en las metas estimadas en el Plan de Acción de la Secretaría, el Plan Territorial de Salud Pública e incluso el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que hacen parte de la integralidad del sector, el cual se materializa a través del proyecto que se describe en el cuerpo del presente documento.

Dicha integralidad, involucra procesos administrativos, sistemáticos, así como logísticos, y todos aquellos propios de la gestión interinstitucional y comunitaria; de ahí, que se requiera entre otros, contar con personal que apoye estos procesos para garantizar el cumplimiento de las actividades misionales de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social (SSPYSS). En el marco de la ley y sus decretos reglamentarios, así como con cumplimiento de la SSPYSS, lo cual, amerita involucrar personal externo con la capacidad de brindar el apoyo en los procesos; para el caso que compete a este contrato.

Dentro de los documentos antes descritos, se establecen las diferentes metas, las cuales propenden integrar diferentes actores a partir de una visión conjunta, pretendiendo un proceso de planificación que identifique problemáticas y rutas resolutivas desde lo individual y colectivo.

Estas actividades y metas podrán ir transformándose, modificándose y/o actualizándose a medida que se vaya dando su ejecución y cumplimiento, de lo cual se infiere su temporalidad transitoria en el marco del desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal.

En razón a lo anterior, se plantea el programa, el cual se describe a continuación:

**PROGRAMA NO 1:** Inspección, vigilancia y control de la salud (IVC), se establece mediante la Ley 9 de 1979, donde se dicta la responsabilidad de las entidades territoriales y de la ciudadanía de proteger la salud individual y colectiva, minimizando riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana

por el uso y/o consumo de bienes y servicios, en establecimientos de interés en salud pública, a través de verificación, asesoría y asistencia técnica del cumplimiento normativo, en aspectos relacionados con condiciones sanitarias como; infraestructura, agua y saneamiento básico, control de calidad, procesos y procedimientos, cualificación del talento humano, monitoreo de efectos en salud. Es por esto que para la administración es fundamental garantizar la protección y promoción de la salud de la población, buscando prevenir las enfermedades a través de la identificación de riesgos para la salud pública. Esto con el fin de tomar medidas preventivas para evitar la propagación de enfermedades y proteger la salud de las personas. Este programa desempeñan un papel crucial en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de los cuales se relacionan el ODS 3- Salud y Bienestar, puesto que la IVC en este ámbito es esencial para garantizar la seguridad de los servicios de salud, calidad de los productos médicos y farmacéuticos, y la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles; también se relaciona con el ODS 6- Agua Limpia y Saneamiento, ya que la IVC en la calidad del agua y los sistemas de saneamiento es fundamental para garantizar el acceso a agua potable y saneamiento adecuado.



# Alcaldía de

Dicho lo anterior, a través del programa antes mencionado, y del proyecto PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se pretende realizar diferentes actividades, dentro del programa, requiriendo de un apoyo multidisciplinario a través de contratos de prestación de servicios apoyo a la gestión, profesionales o de con conocimientos especializados que permitan cumplir de manera satisfactoria las metas trazadas.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la necesidad anteriormente descrita para cumplir con los proyectos a cargo de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del municipio de Pereira, es pertinente para su desarrollo contar con capacidad y experiencia de un profesional en áreas del conocimiento de agronomía, veterinaria y/o afines, que lleve a cabo actividades enfocadas a fortalecer las acciones de prevención, promoción de la salud, gestión del riesgo, gestión de la salud pública y control de los factores de riesgo, y garantizar el cumplimiento de las metas propuestas y que a su vez permita a la Secretaría acometer las acciones estratégicas previstas para la vigencia 2025, desarrollando actividades de seguimiento al proyecto antes descrito.

De acuerdo con la SU de la Sala Plena de Sección de la Sección Tercera, del 2 de diciembre de 2013. Expediente 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, "...el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional..."



Este acompañamiento contribuirá a que los procesos y procedimientos para dar respuesta a las solicitudes de información sobre los proyectos antes mencionados que sea remitida y se tramite en el menor tiempo posible en aras de garantizar la calidad y la eficiencia necesaria para una efectiva mejora de la función administrativa, logística y operativa, que conlleve al logro de las metas de los procesos en mención.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

<b>PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027</b>		
<b>DESCRIPCION</b>		
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA	
<b>PROGRAMA</b>	PROGRAMA No 1: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD	
<b>SECTOR</b>	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
<b>PROYECTO</b>	No. 2024660010092 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	
<b>COMPONENTE</b>	INGENIERIA Y ADMINISTRACION	
<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROLAR Y ACOMPAÑAR LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES	
<b>META PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>DE</b>	Mantener la implementación de la Estrategia de Gestión Integral – EGI de ZOONOSIS en el municipio de Pereira

**2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD, GESTIÓN DEL RIESGO, GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

ALCANCE	SOPORTES
<p>1. Ejecutar los procesos de <b>vigilancia epidemiológica</b> e investigaciones de campo de eventos, brotes o epidemias relacionadas con las enfermedades zoonóticas en el Municipio, seguimiento y producción de matrices técnicas y reportes de casos sospechosos de <b>leptospira y brucelosis</b> entre otras, reportados por el área de epidemiología o mediante vigilancia activa, seguimiento y vigilancia a casos de posibles zoonosis.</p>	<p><b>-Gestión documental</b>, Actas de reunión.  Instrumento de seguimiento en matrices del programa y en Drive, con ruta, casos sospechosos de enfermedades zoonóticas.</p>
<p>2. Desarrollar la atención general, seguimiento y reportes en el marco la Estrategia de Gestión Integrada <b>EGI</b> del programa; realizar capacitaciones a sujetos de intervención por el programa zoonosis; acompañar técnicamente el manejo y actividades del dispensario de bilógico de acuerdo al protocolo del ministerio de salud.</p>	<p><b>--Gestión documental</b> -Informes técnicos en archivo central del programa zoonosis.</p>
<p>3. Ejecutar y guiar actividades de <b>IVC</b>: inspección, vigilancia y control sanitario a IPS veterinarias y afines. Atender acciones relacionadas con el convenio interadministrativo vigente con la Universidad Autónoma de las Américas y demás actividades con la academia.</p>	<p><b>--Gestión documental</b>, Actas de visita e informes técnicos en archivo central del programa zoonosis.</p>
<p>4. Adelantar <b>informes y evaluaciones</b> trimestrales como el <b>ASIS</b>: Análisis de Situación de Salud, que son procesos analítico-sintéticos que permiten caracterizar, medir y explicar el estado de salud la población en el territorio, permitiendo identificar los desafíos y retos en salud en marco de los determinantes sociales en salud, atención a NETSURA y PQRS asignadas por la coordinación de zoonosis.</p>	<p><b>--Gestión documental</b> -Informes técnicos en archivo central del programa zoonosis y respuestas a NETSURA Y PQRS.</p>
<p>5. Ingresar la información correspondiente al sistema de información establecido por la Secretaría de Salud y Seguridad Social SGI – SPP semanalmente, así como apoyar el ingreso de la información en la base de datos que señale la coordinación del programa. El CONTRATISTA se compromete a publicar mensualmente el informe de actividades, el pago de la seguridad social y las evidencias del mismo, en la plataforma transaccional SECOP II.</p>	<p>Reportes de SPP. Tener al día el SECOP II, bases de datos diligenciadas</p>
<p>6. Asistir, acompañar, participar y promover todas las actividades y estrategias de socialización, educación, sensibilización, promoción y prevención, definidas por la secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de acuerdo al cronograma de cada programa y dimensión, cuando sea requerido y/o convocado.</p>	<p>Actas y/o fotos.</p>

\* Con la presentación de una o varias de las evidencias enunciadas en la columna, el contratista puede soportar el cumplimiento del alcance.

## 2.2 PLAZO DE EJECUCION:



El plazo de ejecución se estima en **ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

### **2.3 LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Pereira

## **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

De acuerdo al valor estimado en el proyecto y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica, además de los criterios establecidos en el numeral quinto del presente estudio previo, el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social Por lo tanto, la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Treinta Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte (\$30.400.000,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

### **FORMA DE PAGO:**

Mediante ocho (08) actas mensuales vencidas por un valor de tres millones ochocientos mil pesos M/CTE (\$3.800.000,00mcte)

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL.

### **4.1. SUPERVISION:**

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

## **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:



**IDONEIDAD:**

persona natural mayor de edad, con capacidad para contratar, profesional en áreas del conocimiento de ciencias de agronomía, veterinaria y/o afines, del núcleo básico: Medicina Veterinaria o Zootecnia y con tarjeta profesional vigente si la profesión lo requiere

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de un (01) año .

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:**

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

 TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
Baja	Baja			
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

**CONCLUSION:**


De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



**RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA**  
Secretario De Salud Publica Y Seguridad Social  
**02460712122033-4178473-008870798**

**SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO**  
Directora Operativo De Salud Publica  
**02460712115830-4178473-008870623**

Elaboró: Redactor: Maria Isabel Zapata Cardona / CONTRATISTA

/